



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de marzo de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 561

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	María Genoveva Valoyes
Demandado	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00426 00
Asunto	Traslado para alegar

Dado que en el expediente obran la totalidad de las pruebas solicitadas, las que fueron puestas a disposición de las partes –fl 131- sin presentarse objeción o la tacha de falsedad de que trata el artículo 269 del C.G.P, de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, **se ordena correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión**, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia por escrito que será notificada conforme lo prescribe el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 13 de marzo de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria